Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 4987.- /

Monte Patria, 20 de abril de 2016.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile

CONSIDERANDO: Solicitud de la Señorita Fernanda Cornejo Baroncini.

DECRETO:

1.- **CANCELESE** a la funcionaria regida por la Ley Código del Trabajo del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, las horas extraordinarias adicionales al tope autorizado, en el mes de marzo de 2016.

Fernanda Andrea Cornejo Baroncini RUT Nº [redacted]	Personal de Apoyo a la Gestión Financiera y Administrativa y todas las tareas que le demande el empleador contempladas en los respectivos programas financiados con recursos PIE – Ley Nº 20.248/SEP	24,00 horas Mes de marzo de 2016

2.- **SE ESTABLECE**, que las horas extraordinarias que sobrepasaron el tope autorizado en el presente decreto, fueron autorizadas por el Señor Jefe Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - CHILE
ALCALDE (S)
Karina A. Aguilera Cerda
ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.